En la villa de Calabaçanos a [illegible] dias del
mes de henero año del señor de mill e quinientos
e [illegible] años ante el honrrado señor [illegible] alcalde
[illegible] y por ante mi el escriuano [illegible] y tes-
tigos [illegible] este dia [illegible] del conuen-
to del monesterio de nuestra señora de Consolaçion desta villa de
Calabaçanos pareçio presente la muy illustre señora doña maria
de [illegible] manrrique abadesa del dicho monesterio e dixo que por quanto el
[illegible] que ella [illegible] tiene de juro [illegible] vida por carta de
preuillegio de su magestad [illegible] y catorze mill y [illegible]
[illegible] situados en las alcaualas de murçia y [illegible]
[illegible] a cuyo cargo [illegible]
[illegible] y catorze mill e [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] y catorze mill e [illegible]
[illegible] neçesidad
[illegible] vida [illegible]
señor alcalde [illegible]
[illegible]
[illegible] siendo testigos [illegible] y [illegible]
[illegible] señor [illegible]

El señor alcalde dixo [illegible]
[illegible] mill e quarenta [illegible]
[illegible] agora al presente estaua [illegible] en forma [illegible]
[illegible] estaua [illegible] todos [illegible]

E luego la dicha señora doña maria manrrique dixo [illegible]
[illegible] presentaua por testigos a [illegible] gomez caballero y [illegible]
[illegible] de [illegible] que presentes estauan. El dicho señor alcalde
[illegible] y cada uno dellos juraron en forma de
derecho segund [illegible] por dios e por santa
maria e por las palabras de los santos evangelios [illegible]

[illegible] [firma]